



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

---

NÚMERO 74

VII LEGISLATURA

26 DE MAYO DE 2009

---

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

##### 1. Leyes

[Ley](#) de modificación de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008.

(pág. 4417)

##### 2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de aportación de fondos para el desarrollo del teléfono 112, de atención a las víctimas.

(pág. 4418)

[Moción](#) para que se adelante la implantación del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior en la Región de Murcia.

(pág. 4418)

[Moción](#) sobre apoyo al comercio urbano en la Región de Murcia.

(pág. 4418)

[Moción](#) sobre incremento de las “ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter especial (AECE).

(pág. 4418)

[Moción](#) sobre dotación de infraestructuras sanitarias para el municipio de Lorca.

(pág. 4418)

[Moción](#) sobre impulso de las infraestructuras sanitarias en Jumilla, conforme al acuerdo municipal de 28 de abril de 2009.

(pág. 4419)

[Moción](#) sobre puesta en marcha de un programa específico de atención a las personas afectadas por enfermedades raras.

(pág. 4419)

[Moción](#) sobre actuaciones en materia de protocolos de atención al VIH/sida en Atención Primaria, y elaboración de un sistema de información sanitaria de VH.

(pág. 4419)

[Moción](#) sobre urgente adopción de medidas de apoyo a los trabajadores autónomos y a las pequeñas y medianas empresas.

(pág. 4419)

## **SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**

### **2. Rechazados**

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 4420)

**SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS****1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA**

## Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la “Ley de modificación de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de mayo de 2009  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS Y TRIBUTOS PROPIOS, AÑO 2008.****Preámbulo**

Por la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, se creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, siendo necesario para su puesta en funcionamiento que por el Consejo de Gobierno se aprueben los estatutos del Instituto que determinarán sus normas de funcionamiento, así como una orden de la Consejería competente en materia de hacienda que determinará la fecha en la que el Instituto inicia sus actividades efectivamente.

Dado que por la disposición adicional quinta de la mencionada Ley 11/2007, de 27 de diciembre, no se contempló el régimen de selección de personal que preste sus servicios en el Instituto, así como normas referentes a la gestión de sus bienes patrimoniales, regulación que necesariamente debe hacerse por ley, y que la falta de esta regulación jurídica impediría su puesta en funcionamiento de forma inmediata, y teniendo en cuenta que nos encontramos con un escenario de recesión económica en el que la concesión de créditos está limitada, la necesidad de puesta en funcionamiento del Instituto para desarrollar una de sus funciones, como es la oferta de crédito público que compense la fuerte restricción crediticia por parte de la banca privada, se ve incrementada de forma importante.

En consecuencia, procede la modificación de la

disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008.

**Artículo 1**

Se modifica el párrafo quinto de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, que queda redactado de la siguiente forma:

“5. El personal directivo será nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente, con arreglo a los criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

La selección del resto de personal se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. No será necesaria convocatoria pública cuando se trate de personal que preste sus servicios en cualquiera de las administraciones públicas, con carácter permanente, que podrá ser incorporado por nombramiento del Consejo de Administración, siempre que cumpla con el perfil profesional del puesto a cubrir. Los funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y en su caso de otras administraciones públicas, mientras cubran destinos en el Instituto de Crédito y Finanzas, quedarán en la situación administrativa prevista en la normativa vigente en materia de función pública”.

**Artículo 2**

Se modifica el párrafo séptimo de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, que queda redactado de la siguiente forma:

“7. Las obligaciones patrimoniales del Instituto tienen la garantía solidaria, indefinida, incondicional e irrevocable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los mismos términos que su hacienda.

Dentro del patrimonio general de la Comunidad Autónoma el Instituto tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, adquirida por cualquier título jurídico válido, sin perjuicio del patrimonio adscrito para su administración, proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respecto de los bienes patrimoniales propios, el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos, pudiendo explotar, adquirir y enajenar, a título oneroso o

gratuito, permutar, poseer, pignorar, ceder e imponer gravámenes, arrendar bienes y derechos de cualquier clase, de conformidad con las normas de Derecho privado.

### **DISPOSICIÓN FINAL ENTRADA EN VIGOR**

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## **SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**

### **2. Mociones o proposiciones no de ley**

#### **PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**

##### **Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 13 de mayo actual, mociones “sobre solicitud al Gobierno de la nación de aportación de fondos para el desarrollo del teléfono 112, de atención a las víctimas”, “sobre moción para que se adelante la implantación del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior en la Región de Murcia”, “sobre apoyo al comercio urbano en la Región de Murcia” y “sobre incremento de las “ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter especial (AECE)”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Asimismo, se ordena publicar las mociones “sobre dotación de infraestructuras sanitarias para el municipio de Lorca”, “sobre impulso de las infraestructuras sanitarias en Jumilla, conforme al acuerdo municipal de 28 de abril de 2009”, “sobre puesta en marcha de un programa específico de atención a las personas afectadas por enfermedades raras” y “sobre actuaciones en materia de protocolos de atención al VIH/sida en Atención Primaria, y elaboración de un sistema de información sanitaria de VH”, aprobadas por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, y la moción “sobre urgente adopción de medidas de apoyo a los trabajadores autónomos y a las pequeñas y medianas empresas”, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 20 de mayo de 2009  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APORTACIÓN DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL TELÉFONO 112, DE ATENCIÓN**

## **A LAS VÍCTIMAS.**

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que a su vez solicite al Gobierno de la Nación la transferencia de fondos que estuvieran destinados a poner en marcha el teléfono 016 en la Región de Murcia, para seguir desarrollando actuaciones en el dispositivo de emergencia y el teléfono de atención a las víctimas 112, por entender que es innecesario e ineficaz la duplicidad de este servicio.

## **MOCIÓN PARA QUE SE ADELANTE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA EXTERIOR EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que se adelante la implantación del sistema integrado de vigilancia exterior en la Región de Murcia.

## **MOCIÓN SOBRE APOYO AL COMERCIO URBANO EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Innovación, en colaboración con las administraciones locales, cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, federaciones y asociaciones comerciales se adopten las medidas necesarias para apoyar, mejorar y potenciar el comercio urbano como eficaz instrumento para la conservación, potenciación y vertebración de los núcleos urbanos tradicionales de nuestros pueblos y ciudades.

## **MOCIÓN SOBRE INCREMENTO DE LAS “AYUDAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER ESPECIAL (AECE)”.**

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, incremente la dotación presupuestaria correspondiente a “Ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter especial (AECE)”, con objeto de que puedan ser atendidas las solicitudes que cumplan los requisitos.

## **MOCIÓN SOBRE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PARA EL MUNICIPIO DE LORCA.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo

de Gobierno para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la planificación sanitaria que tiene establecida para el municipio de Lorca, se impulsen las actuaciones ya iniciadas en este municipio para dotarlo de las infraestructuras sanitarias idóneas.

**MOCIÓN SOBRE IMPULSO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS EN JUMILLA, CONFORME AL ACUERDO MUNICIPAL DE 28 DE ABRIL DE 2009.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la planificación sanitaria que tiene establecida para el municipio de Jumilla, se impulsen las actuaciones ya iniciadas en este municipio para dotarlo de las infraestructuras sanitarias idóneas, conforme al acuerdo de 28 de abril de 2009 del Ayuntamiento de Jumilla.

**MOCIÓN SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco del Plan de Salud 2009-2015, a la elaboración y puesta en marcha de un programa específico de atención a las personas afectadas por enfermedades raras en la Región de Murcia.

**MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN AL VIH/SIDA EN ATENCIÓN PRIMARIA, Y DE ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA DE VH.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se impulsen los trabajos que se vienen realizando en materia de protocolos de atención al VIH/SIDA en atención primaria, y de elaboración de un sistema de información sanitaria de VH.

**MOCIÓN SOBRE URGENTE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a

que tome urgentemente las siguientes medidas, encaminadas a:

1. Combatir la morosidad de los clientes, evitando retrasos en los pagos de facturas de PYMES y autónomos, creando para ello nuevas líneas de crédito ICO para la financiación de operaciones de crédito de las corporaciones locales con sus proveedores y para el pago de las facturas pendientes de las administraciones públicas con sus proveedores.

2. Reducir los efectos de la morosidad de los clientes, cambiando el régimen de pago del IVA para que los autónomos y las PYMES no paguen el IVA por las facturas que no hayan sido cobradas.

3. Bajar el Impuesto sobre Sociedades, reduciendo el tipo impositivo un 20% para las PYMES, ampliando la condición de PYME, a efectos de tributación en el Impuesto sobre Sociedades, de 8 a 12 millones de euros de facturación, y mejorando la fiscalidad en casos de insolvencias de clientes, por ejemplo ampliando del 5% al 8% los gastos deducibles de difícil justificación.

Rebaja del actual tipo impositivo del 20% del IRPF para los autónomos que cotizan por estimación directa en el IRPF. En este momento el 55% de los autónomos cotizan en el IRPF por estimación directa.

4. Ajustar los impuestos a la caída de la actividad, permitiendo que transitoriamente los autónomos que tributan a través de módulos puedan hacerlo por estimación objetiva si lo desean.

5. Facilitar el acceso al crédito a las PYMES y a los trabajadores autónomos.

6. Rebajar las cotizaciones sociales a los autónomos, sustituyendo para el caso de los trabajadores asalariados y autónomos, la deducción de 400 euros por una reducción equivalente de la parte correspondiente al trabajador de las cotizaciones sociales.

7. Fomentar el trabajo autónomo, aumentando el porcentaje de capitalización del desempleo hasta el 60% con carácter general para quienes se quieran establecer por su cuenta, tal y como ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados. Y elevando el porcentaje de capitalización hasta el 80% si se trata de jóvenes.

8. Igualar el trato de las trabajadoras autónomas, permitiendo que al interrumpir su actividad por maternidad y haber disfrutado del período de descanso correspondiente, vuelvan a incorporarse en una actividad por cuenta propia disfrutando del derecho a percibir una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes durante un período de 48 meses.

9. Asimismo, aumentando las oportunidades de las trabajadoras autónomas, incrementar en 2 millones de euros la dotación de las ayudas y subvenciones para la promoción del empleo autónomo dirigida en especial al autoempleo para mujeres.

10. Considerar el desarrollo de medidas para las PYMES y autónomos como uno de los aspectos a incluir en el eje prioritario de actuación de empleo y cohesión social de la presidencia española de la Unión Europea en 2010.

11. Incorporar en el Consejo Estatal del Trabajo Autónomo a los representantes de los consejos autonómicos conforme se vayan creando sin esperar los cuatro años establecidos para la renovación del Consejo Estatal, y de este modo conseguir una pluralidad de organizaciones en su composición.

12. Proceder, en el plazo máximo de dos meses, a la revisión de la orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3413/2008, de 26 de noviembre, de forma que se reduzcan las cantidades a pagar por el método de estimación objetiva del IRPF y del régimen especial simplificado el IVA.

La revisión de dicha orden deberá afectar tanto al cálculo del rendimiento anual en IRPF e IVA, como a los pagos fraccionados y trimestrales a efectuar por estos impuestos, y se referirán como mínimo a los ejercicios 2009 y 2010.

13. Poner en marcha de forma inmediata un sistema de prestación por cese de actividad para los autónomos de carácter contributivo y voluntario, que tienda a aproximar la cobertura de los autónomos a la de los trabajadores del régimen general.

14. Que del grado del cumplimiento de este acuerdo por el Gobierno de la Nación, el Consejo de Gobierno dé cuenta a la Asamblea Regional en el plazo de tres meses.

## **SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**

### **2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación  
La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en

sesión celebrada el día 19 de mayo actual, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 44, sobre nuevo centro de salud de Lorca Centro, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 62, de 3-III-09.

- Moción 47, sobre puesta en marcha de programas integrales de acompañamiento y seguimiento para menores y jóvenes que terminan su estancia en centros de acogida, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 60, de 18-II-09.

- Moción 52, sobre construcción de un nuevo centro de salud en Jumilla, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 63, de 10-III-09.

- Moción 107, sobre elaboración y puesta en marcha de un plan integral de atención a las personas afectadas por enfermedades raras en la Región de Murcia, formulada inicialmente como moción para debate en pleno 173, por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 45, de 28-X-08.

- Moción 122, sobre elaboración e implantación de un registro de casos de VIH en la Región, formulada inicialmente como moción para debate en pleno 207 por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 59, de 10-II-09.

Asimismo, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó la moción 224, sobre creación de una comisión especial de seguimiento y control de las medidas anticrisis, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 61, de 24-II-09.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 20 de mayo de 2009

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal



**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X**